



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-049

"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA DEPH – PROYECTO HIDROELECTRICO MIGUILLAS 2019-7"

Cochabamba, Marzo 2019

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE *"Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"*; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N.º 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de las expresiones de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de las expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la Expresión de Interés cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando las expresiones de interés contengan errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.

- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Expresión de Interés (Formulario A-1).

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

9.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

9.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el numeral 23 del presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2019-049**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA EL DEPH – PROYECTO HIDROELECTRICO MIGUILLAS 2019-7

ÍTEM.....

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: _____

11. APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERES

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola expresión de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

14.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

15. CONTENIDO DEL INFORME DE REVISION

La Comisión de Revisión, efectúa el análisis, evaluación y calificación de las expresiones de interés presentados por los proponentes.

El Informe de Revisión de las Expresiones de Interés, para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.

- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

16. APROBACION O RECHAZO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe, solicitando a la comisión de revisión la complementación o corrección.

17. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

- 17.1.** Una vez aprobado el Informe de Revisión por el RPCD, ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.
- 17.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 17.3.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.
- 17.4.** ENDE, podrá cancelar el proceso de Contratación Directa desde la Invitación Directa al proponente seleccionado, hasta antes de suscribir el contrato por la MAE a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión en concordancia al Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

18. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la invitación de la siguiente postulante mejor evaluado. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras

causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión).

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificadorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

20. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

21. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

A. CONVOCATORIA															
Se convoca a la presentación de expresiones de interés:															
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD														
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO														
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2019-049														
Objeto de la contratación :	"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA EL DEPH – PROYECTO HIDROELECTRICO MIGUILLAS 2019-7"														
Método de Selección y Adjudicación :	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Presupuesto Fijo</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto Fijo												
<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto Fijo														
Forma de Adjudicación :	Por Ítems														
Precio Referencial :	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – DEPH PMIG 6</td> <td style="text-align: right;">Bs. 13.708</td> </tr> <tr> <td>ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – DEPH PMIG 2</td> <td style="text-align: right;">Bs. 12.075</td> </tr> <tr> <td>ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 3</td> <td style="text-align: right;">Bs. 10.796</td> </tr> <tr> <td>ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 4</td> <td style="text-align: right;">Bs. 10.796</td> </tr> <tr> <td>ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL V – DEPH PMIG 3</td> <td style="text-align: right;">Bs. 9.375</td> </tr> <tr> <td>ITEM 6: PROFESIONAL JUNIOR – DEPH PMIG 2</td> <td style="text-align: right;">Bs. 7.670</td> </tr> <tr> <td>ITEM 7: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – DEPH PMIG (2 Cargos)</td> <td style="text-align: right;">Bs. 4.688</td> </tr> </table>	ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – DEPH PMIG 6	Bs. 13.708	ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – DEPH PMIG 2	Bs. 12.075	ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 3	Bs. 10.796	ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 4	Bs. 10.796	ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL V – DEPH PMIG 3	Bs. 9.375	ITEM 6: PROFESIONAL JUNIOR – DEPH PMIG 2	Bs. 7.670	ITEM 7: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – DEPH PMIG (2 Cargos)	Bs. 4.688
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – DEPH PMIG 6	Bs. 13.708														
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – DEPH PMIG 2	Bs. 12.075														
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 3	Bs. 10.796														
ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 4	Bs. 10.796														
ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL V – DEPH PMIG 3	Bs. 9.375														
ITEM 6: PROFESIONAL JUNIOR – DEPH PMIG 2	Bs. 7.670														
ITEM 7: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – DEPH PMIG (2 Cargos)	Bs. 4.688														
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO														
Organismo Financidor :	Banco Central de Bolivia 100%														
Plazo previsto para la entrega de servicio (días calendario) :	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019														

B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:			
Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
Encargado de atender consultas :	Lic. Jose Ronald Andia Gil	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	DEPH
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 1120)		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	ronald.andia@ende.bo		

23. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
1. Publicación en medios de prensa :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	12	03	2019			
2. Entrega de Expresiones de Interés – Publicación en página web :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	14	03	2019			
3. Presentación de Expresiones de Interés (Fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	20	03	2019	17	00	
4. Acta de Apertura :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	20	03	2019	17	15	
6. Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	28	03	2019			
7. Invitación Directa a Proponente: Seleccionado (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	04	04	2019			
8. Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	10	04	2019			
9. Suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	11	04	2019			

24. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – DEPH PMIG 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas requiere contratar un Fiscal de Obras para coordinar, supervisar y fiscalizar los trabajos referentes a obras civiles durante el proceso de ejecución y construcción del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, así como operativizar y ejecutar las actividades del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos (DEPH). Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Elaborar y dar seguimiento a los indicadores de progreso y resultados, referidos a las actividades contempladas en el Proyecto, para cumplir los objetivos de gestión, manteniendo un monitoreo activo y permanente de la ejecución del Proyecto.
- Exigir el cumplimiento de los contratos de supervisión y construcción de obras, debiendo además resolver las diferencias de criterios entre la empresa constructora y la empresa supervisora, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Verificar el cumplimiento de las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato de obra suscrito.
- Verificar el cumplimiento del Contrato de supervisión.
- Realizar inspecciones periódicas a la obra que serán registradas en la planilla de visita de obra.
- Exigir el buen uso de los recursos asignados a la obra.
- Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados de Pago aprobados por el supervisor.
- Aprobar los Certificados o Planillas de Pago.
- Aprobar las órdenes referentes a ampliación de plazo, modificaciones de ítems y otras eventualidades justificadas.

- Verificar que se cumplan los plazos, los procesos técnicos y los procedimientos administrativos para el procesamiento de los pagos, en coordinación con el personal administrativo del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva de las obras y firmar las actas correspondientes.
- Mantener presencia en la obra cuando así lo requiera la misma o cuando se planifiquen inspecciones con autoridades superiores.
- Elaborar los informes de seguimiento físico, financiero y otros a solicitud de su inmediato superior del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.
- Verificar el cumplimiento de la seguridad industrial en obra.
- Exigir la disponibilidad y vigencia de seguros contra accidentes y otros para los obreros, según lo acordado.
- Cumplir y velar por la aplicación de la normativa legal vigente de cada Proyecto, en lo que respecta a procesos de pago y contratación.
- Otras actividades que le asigne el Presidente Ejecutivo de ENDE y/o el Jefe de Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato de obras civiles.
- Informes sobre el avance físico de las obras civiles del Proyecto.
- Certificados o Planillas de Pago y Órdenes de Cambio debidamente revisados y verificados
- Control y seguimiento a las actividades desarrolladas por la supervisión.
- Informes de cumplimiento de los objetivos del proyecto referentes al área
- Informes de evaluación y seguimiento de actividades programadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, o por quien este designe, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a doce (12) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años de trabajo en gerencia, supervisión o fiscalización en áreas técnicas en empresas públicas o privadas.
- Experiencia profesional específica de trabajo de dos (2) años en el área técnica en Proyectos Hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos en el área de ingeniería (esencial)
- Cursos en computación, software de ingeniería (Deseable)
- Ley N° 1178 (deseable)
- Cursos sobre preparación o seguimiento o evaluación de Proyectos (esencial)
- Cursos referentes a Ingeniería civil, construcción o diseño (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – DEPH PMIG 2

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

18. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

19. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas requiere contratar un Consultor para realizar las tareas de coordinación, supervisión, fiscalización, evaluación, seguimiento, supervisión, operativización y ejecución de las actividades en el área de medio ambiente y gestión social para el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.

20. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos (DEPH). Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Coordinar con el Jefe del Departamento Ejecución Proyectos Hidroeléctricos, Responsable y jefes de proyecto, las actividades relacionadas con medio ambiente y seguridad industrial.
- Participación en la planificación y seguimiento de las actividades enmarcadas dentro la ejecución de los proyectos hidroeléctricos que lleva el Departamento Ejecución Proyectos Hidroeléctricos en temas de Medio Ambiente y Seguridad Industrial
- Fiscalización, revisión y/o seguimiento de actividades en campo dentro la ejecución de consultorías y trabajos contratados.
- Elaboración de informes de fiscalización, revisión y /o seguimiento de actividades y estudios en ejecución de proyectos del Departamento Ejecución Proyectos Hidroeléctricos Análisis y preparación de Informes varios de proyectos del Departamento Ejecución Proyectos Hidroeléctricos.
- Apoyo a otros proyectos, y otras funciones y requerimientos que el responsable del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas le asigne.
- Elaboración de informes de monitoreo ambiental para la Autoridad Ambiental Competente, el Organismo Sectorial Competente y al SERNAP de los proyectos que se ejecutan en ENDE.
- Participar en la Gestión Ambiental de los proyectos que ejecuta ENDE.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación descritas en los Programas de Prevención y Mitigación y en el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental de los proyectos que está ejecutando ENDE.

- Revisión y aprobación de los informes específicos en Medio Ambiente y Seguridad Industrial de las Empresas Contratistas y supervisión de los proyectos que ejecuta ENDE.
- Elaborar los informes de seguimiento físico, financiero y otros a solicitud de su inmediato superior del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.
- Verificar el cumplimiento de la seguridad industrial en obra.
- Exigir la disponibilidad y vigencia de seguros contra accidentes y otros para los obreros, según lo acordado.
- Cumplir y velar por la aplicación de la normativa legal vigente de cada Proyecto, en lo que respecta a procesos de pago y contratación.
- Otras actividades que le asigne el Presidente Ejecutivo de ENDE y/o el Jefe de Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

21. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Comunicación eficiente y oportuna del seguimiento y monitoreo de la implementación de las medidas de prevención y mitigación de los proyectos que se ejecutan en ENDE.
- Informes de cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de los Información elaborada de seguimiento a la ejecución de proyectos hidroeléctricos.
- Informes de evaluación y seguimiento de actividades programadas.
- Reserva que corresponda sobre la información generada en el Proyecto.

22. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el el Jefe Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

23. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

24. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

25. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, o por quien este designe, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

26. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería de Medio Ambiente o ramas afines a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional específica igual o mayor a cinco (5) años de trabajo en el área de medio ambiente en empresas públicas o privadas
- Experiencia profesional específica igual o mayor a un (1) año de trabajo en el área de medio ambiente en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos en el área de seguridad o medio ambiente (Esencial)
- Cursos sobre seguridad industrial (Deseable)
- Quechua Básico (Deseable)
- RENCA (Deseable)

27. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

28. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

29. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

30. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

31. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

32. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

33. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

34. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

35. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas y el Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

36. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas requiere contratar un Consultor Individual de Línea, capacitado en las áreas administrativa y de contrataciones, para realizar la contratación de bienes y servicios, cumpliendo normas y procedimientos establecidos en cada convenio y fuente de financiamiento de los diferentes Proyectos Hidroeléctricos que lo conforman

37. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas y el Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Plan de Adquisiciones en coordinación con los Responsables y Jefes de Proyecto del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos por los financiadores y ENDE.
- Efectuar el seguimiento trimestral al Plan de adquisiciones – PAC, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 181.
- Verificar, en coordinación con las áreas técnicas, administrativas y legales, que los procesos de contratación o adquisición del proyecto cuenten con todos los documentos de respaldo y que se ajusten a la modalidad de convocatoria realizada y que cumplan las políticas y procedimientos de crédito externo o de la norma local.
- Coordinar con las áreas administrativas, legales y técnicas del Proyecto, los trámites que se requieran para ejecutar los procesos de contratación y adquisición con recursos de financiamiento externo y/o aporte local.
- Elaboración y revisión en temas administrativos, de las especificaciones técnicas y términos de referencia de los diferentes procesos de contrataciones y adquisiciones.
- Efectuar el trámite hasta su conclusión de las resoluciones de gastos mayores a una gestión del Proyecto antes del inicio de proceso de contratación de servicios y adquisición de bienes.
- Generar la correspondencia y ser el responsable del archivo de los procesos de adquisición, cuando en no exista un área asignada para tal propósito.

- Generar la documentación para la disposición de los documentos de contratación para todos los procesos de contratación y adquisición.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las normas externas de los financiadores y las normas de aporte local según correspondan.
- Elaborar en coordinación con el área técnica y legal los documentos para contrataciones, participar en la elaboración de los términos de referencia y/o alcance de los mismos para las contrataciones que se realizarán para el Proyecto.
- Elaboración y emisión, en coordinación con las áreas técnicas y legales, documentos de aclaraciones y enmiendas de los documentos de licitación de los procesos de contrataciones.
- Generar el pago devengado mensual correspondiente al consumo de gasolina de los vehículos.
- Gestionar y elaborar los trámites necesarios para las contrataciones y adquisiciones con los recursos externos y/o locales para las Licitaciones Públicas Internacionales y Licitaciones Públicas Nacionales.
- Manejar integralmente el sistema ENDESIS en su módulo de adquisiciones COMPRO.
- Realizar reportes periódicos a requerimiento, sobre el estado de las adquisiciones al Jefe Administrativo y a quien este designe.
- En coordinación con el Jefe Administrativo, realizar el control de calidad y subsanado de observaciones de Auditoría de todos los procesos generados desde la ejecución de los Proyectos hasta su conclusión, asimismo realizar el ordenamiento secuencial de estos para su empastado.
- Verificar la presentación de la documentación pertinente para presentación de planilla de pago a consultores del proyecto Miguillas.
- Procesar las solicitudes de pago en el Sistema COMPRO, referente a procesos de contratación de Bienes, Servicios Generales y de consultoría del Proyecto Miguillas y remitir la documentación correspondiente al Área de Contabilidad para su correspondiente pago.
- Gestionar y remitir las notas de comunicación a los proponentes y/o proveedores, en todos los procesos de contratación en el sistema FLUDOC.
- Coordinar tareas con otras Unidades Internas.
- Coadyuvar la organización actos administrativos inherentes a procesos de contratación de bienes y servicios del Proyectos.
- Procesar todos los pagos hasta su entrega definitiva y cierre con el Proveedores de las adquisiciones de servicios y bienes del Proyecto.
- Reportar en el SICOES, los formularios que corresponden a la contratación de servicios y adquisición de bienes, de acuerdo a la normativa vigente.
- Integrar Comisiones de Evaluación, revisión y/o calificación a requerimiento de Responsable del Proceso de Contratación, Jefe Administrativo o Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.
- Otras actividades que delegue el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos o el Jefe de la Unidad Administrativa

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

38. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Ejecución del Plan de Adquisiciones del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.
- Procesos de Adquisiciones enmarcados en normativas de los financiadores y ENDE.
- Procesos y Documentos de Licitación para obras, bienes y servicios debidamente realizados y archivados.
- Informes de avance de ejecución de las adquisiciones del Proyecto
- Seguimiento de los procesos de contratación en el área administrativa y área legal

39. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR con el VoBo del Jefe de la Unidad Administrativa y aprobado por el Jefe Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR con el VoBo del Jefe de la Unidad Administrativa y aprobado por el Jefe Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

40. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

41. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

42. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad Administrativa, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

43. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en las ramas de Ciencias económicas y Financieras a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en gestión pública, proyectos o finanzas (Deseable)

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica de trabajo de Cinco (5) años de trabajo como responsable en áreas administrativa o adquisiciones en entidades del sector público.
- Experiencia específica de trabajo de Tres (3) años de trabajo como Responsable de adquisiciones en Proyectos financiados por Organismos internacionales.
- Experiencia específica de trabajo de Tres (3) años de trabajo en el área de contrataciones en Entidades Públicas en Proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Ley 1178 (Esencial)
- Curso de Contratación de Bienes y servicios (Esencial)
- Cursos sobre Subsistemas de la Ley 1178 (Deseable)
- Cursos o Talleres de contrataciones con otras normativas (Deseable)

44. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

45. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

46. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

47. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

48. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

49. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

50. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

51. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe del departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 4

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

52. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

53. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del a través del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas requiere contratar un Consultor capacitado en el sector eléctrico como Fiscal de Lineas para el apoyo técnico en la ingeniería de las Subestaciones asociadas a las centrales que operan en los proyectos dependientes del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

54. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Efectuar la revisión y aprobación de la ingeniería de las Subestaciones y línea del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.
- Ejecutar la revisión y aprobación de planos de equipos de patio de las subestaciones y línea del proyecto Miguillas.
- Efectuar la revisión y aprobación de los esquemas o planos eléctricos de la sala de media tensión de las subestaciones del proyecto Hidroeléctrico Miguillas.
- Efectuar la revisión y aprobación de los esquemas o planos de los circuitos de alimentación AC y DC de los tableros en general.
- Efectuar la revisión y aprobación de los esquemas o planos de los circuitos de control en los tableros en general.
- Efectuar la revisión, aprobación a los planos y diseños de la malla de tierra de las subestaciones del Proyecto Miguillas.
- Efectuar la revisión y aprobación de la malla de tierra en las subestaciones del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.
- Revisión de especificaciones técnicas para adquisición de equipos de las subestaciones y líneas del proyecto Hidroeléctrico Miguillas y otros que el departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctrico solicite.
- Exigir el cumplimiento del contrato, realizando seguimiento y control del alcance contractual con el contratista de las subestaciones y líneas del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas y otros que el departamento solicite

- Verificar el cumplimiento de las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato de obra suscrito con la empresa contratista de las subestaciones y línea del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.
- Realizar el seguimiento a la ingeniería y a todos los trabajos a ejecutar del contratista de las subestaciones y línea del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas y otros que el departamento solicite
- Realizar la revisión y aprobación de los Certificados o Planillas de Pago del contratista y elaborar informes de aprobación para su pago correspondiente.
- Realizar el análisis y aprobar las órdenes de trabajo, órdenes de cambio, modificatorios al contrato referente a ampliación de plazo, modificaciones de ítems y otras eventualidades justificadas con informes y los respaldos suficientes.
- Elaborar los informes de seguimiento físico, financiero y otros a solicitud del Jefe del Proyecto.
- Elaborar los cierres de los contratos mencionados y de los solicitados por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos hidroeléctricos.

Otras actividades que le asigne el presidente Ejecutivo o el Jefe Departamento Ejecución de Proyectos hidroeléctricos.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

55. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y condiciones de los Contratos de las subestaciones y línea del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas y otros que el departamento solicite
- Informes de los contratos de las subestaciones y línea del proyecto Hidroeléctrico Miguillas sobre el avance físico de las obras y otros oportunos para la toma de decisiones
- Control y seguimiento del cronograma de ejecución del contrato de las subestaciones y línea del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas y otros del Departamento.

56. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Hidroeléctrico Miguillas de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Departamento Ejecución de Proyectos hidroeléctricos.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Departamento Ejecución de Proyectos hidroeléctricos

57. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

58. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

59. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos o por quien este designe quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

60. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería eléctrica o ramas afines a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional específica de tres (3) años en trabajos relacionados en el sector eléctrico en áreas de supervisión y/o construcción de obras en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica de dos (2) años en el área técnica de proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos sobre mantenimiento o instalación de equipamiento o equipos eléctricos (esencial)
- Cursos sobre instalación de equipamiento eléctrico (deseable)
- Cursos referentes a sistemas eléctricos y/o similares (deseable)
- Cursos referentes a técnicas de supervisión en líneas (deseable)

61. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente

(cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

62. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

63. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

64. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

65. EXCLUSIVIDAD

- g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

66. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

67. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

68. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

69. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

70. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas requiere la contratación de un consultor que realice la Contabilidad verificando los procesos de registro, clasificación y contabilización de las transacciones económicas, financieras y patrimoniales en el marco de las normas y principios que rigen la profesión contable, que permitan preparar y emitir los estados financieros en forma oportuna y confiable de manera tal que posibilite informar a niveles ejecutivos de la empresa sobre el comportamiento de los recursos y obligaciones de las actividades en Proyectos Hidroeléctricos de ENDE.

71. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Validar los comprobantes contables que involucran las transacciones económicas financieras y patrimoniales del Proyecto, verificando la suficiencia y pertinencia de la documentación respaldatoria de la transacción.
- Verificar que las transacciones registradas en el Proyecto se efectúen en el marco de normativa tributaria vigente, transfiriendo a la Contabilidad Central la información necesaria en forma oportuna para la consolidación y presentación ante la Administración Tributaria.
- Gestionar la emisión y presentación oportuna de las conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja el Proyecto.
- Preparar y presentar la información financiera y contable de los proyectos en los plazos y condiciones requeridas por el financiador, elaborar informes sobre la situación financiera de los mismos de acuerdo a requerimiento.
- Programar y organizar el cierre contable del Proyecto, gestionando en el marco de las normas y políticas contables
- Coordinar con los diferentes centros usuarios, que el procesamiento de la información esté de acuerdo con las normas y requerimientos de la Empresa.

- Tener en custodia y bajo su responsabilidad toda la documentación contable financiera generada por el Proyecto por el periodo establecido por Ley.
- Elaborar reportes sobre la situación financiera del Proyecto.
- Elaborar Estados Financieros del Proyecto, de acuerdo a los lineamientos definidos por el ente financiador.
- Colaborar en el cierre contable de proyectos hidroeléctricos concluidos hasta su activación.
- Realizar el análisis y posterior registro de las transacciones generadas para las distintas unidades de negocio (Procesos de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios y Fondos Rotatorios).
- Revisión y Control de los descargos de gastos y rendiciones de cuenta para que estos cumplan con lo establecido en la Ley 843, en el Servicio de Impuestos Nacionales y la Normativa vigente de la empresa, detalladas en la Norma Cuenta Documentada, Comisión de Viaje, Fondo Rotatorio y en los procedimientos para adquisiciones (Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (ENDE)).
- Validar el registro correcto de facturas y documentos de respaldo en el libro de Compras y Ventas para declaración de impuestos, verificando con los respectivos libros mayores.
- Validación de los procesos de bienes y/o servicios generados por el sistema COMPRO o TESORO.
- Seguimiento de reportes de rendiciones y procesos de pago.
- Realizar las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Realizar la reposición de fondos rotatorios y de saldos a favor del solicitante en forma oportuna.
- Apoyar en la preparación mensual de Informes de los Estados Financieros.
- Elaborar Estados Financieros del Proyecto, de acuerdo a los lineamientos definidos por el ente financiador.
- Realizar otros trabajos relacionados con Vicepresidencia, Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos y Departamento de Economía Empresarial, que le sean asignados.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

72. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Tener la documentación contable del Proyecto y proyectos concluidos, empastados y notariados para entrega a Almacén Central.
- Estados Financieros debidamente elaborados de acuerdo a normas establecidas por el ente financiador.
- Custodia adecuadamente de toda la información financiera y contable del Proyecto.
- Seguimiento oportuno de los procesos relacionados con estos presupuestos y unidades constructivas.
- Estados de cuentas fiables para la conciliación correspondiente.

- Conciliaciones bancarias oportunas
- Efectuar el análisis crítico de los estados financieros de cada unidad constructiva.
- Cumplimiento de plazos y procedimientos administrativos para el procesamiento de los pagos.

73. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Hidroeléctrico Miguillas de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR con VoBo del Jefe del Departamento de Economía Empresarial y aprobado por el Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR con VoBo del Jefe del Departamento de Economía Empresarial y aprobado por el Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

74. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

75. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

76. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de Contabilidad Central, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

77. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Contaduría Pública o Auditoría a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Diplomado en Finanzas Públicas y contabilidad integrada (esencial)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor tres (3) años de trabajo en el área de contabilidad en entidades públicas
- Experiencia profesional igual o mayor dos (2) años de trabajo en el área de contabilidad de Proyectos hidroeléctricos y/o Proyectos de transmisión eléctrica.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos referentes al área de contabilidad (esencial)
- Cursos sobre contratación de bienes y servicios (esencial)
- Cursos sobre paquetes o software o programas computacionales (deseable)
- Ley 1178 (esencial)
- Cursos sobre subsistemas de la Ley 1178 (deseable)
- Cursos sobre tributación o legislación impositiva (deseable)

78. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

79. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

80. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

81. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

82. EXCLUSIVIDAD

- i) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- j) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

83. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

84. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

85. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al Jefe del Departamento Ejecución de proyectos Hidroeléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final,

quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 6: PROFESIONAL JUNIOR – DEPH PMIG 2

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

86. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar un Consultor capacitado en Sistemas de Gestión de Proyectos, bajo los lineamientos del (PMI), para realizar el seguimiento, monitoreo y control de proyectos. Asimismo, el consultor gestionara todas las actividades técnicas y administrativas necesarias que coadyuven, a la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, dentro de un marco de transparencia y confiabilidad.

87. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento a los indicadores de progreso y resultados, referidos a las actividades contempladas en el Proyecto, para cumplir los objetivos de gestión, manteniendo un monitoreo activo y permanente de la ejecución del Proyecto.
- Implementara un sistema de monitoreo y control de proyectos basado en las herramientas de gestión de proyectos del PMI. Para controlar el alcance, tiempo y costos de los proyectos.
- Seguimiento y control de los cronogramas de ejecución de los contratos de obra, suministros y servicios.
- Responsable de la gestión de riesgos de diferentes proyectos: identificación, clasificación, monitoreo y control.
- Responsable de la elaboración y revisión de informes que se envían a los stakeholders de los proyectos: Directivos de ENDE, Banco Central de Bolivia, Ministerio de Energías, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo de Bolivia, entre otros.
- Seguimiento y control de la ejecución financiera del Proyecto. Asimismo, deberá implementar herramientas de control de recursos según fuente de financiamiento para el Proyecto.
- Gestión del costo y tiempo empleando herramientas de la gestión del valor ganado (EVM).

- Elaborar los informes solicitados de avance financiero y avance físico (contractual y no contractual) del proyecto, dentro de los plazos otorgados, con el contenido requerido y la calidad exigida.
- Elaborar los informes de solicitud de desembolso del contrato de préstamo del proyecto ante Banco Central de Bolivia (BCB).
- Gestionar la planificación técnica-administrativo-financiera del Proyecto.
- Realizar el control, seguimiento y registro de las operaciones relacionadas con las actividades técnicas del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas
- Realizar el seguimiento técnico y verificar que se cumplan los plazos y alcance, los procesos técnicos y los procedimientos administrativos para el procesamiento de los pagos, en coordinación con el personal administrativo del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas. Asimismo, realizar las gestiones correspondientes que permitan agilizar los mismos.
- Revisar los Informes Mensuales y Certificados de Pago de Avance de los contratistas del Proyecto.
- Otras actividades que le sean delegadas por el Presidente Ejecutivo de ENDE y/o Jefe del departamento Ejecución de Proyectos.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

88. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informe de seguimiento, monitoreo y control del avance físico y financiero del Proyecto.
- Informes de seguimiento, monitoreo y control de la triple restricción de proyectos: alcance, tiempo y costo.
- Informes de seguimiento de los indicadores de progreso y resultados, referidos a las actividades contempladas en el Proyecto, para cumplir los objetivos de gestión, manteniendo un monitoreo activo y permanente de la ejecución del Proyecto.
- Oportuna gestión de riesgos del proyecto.

89. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Hidroeléctrico Miguillas de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos

90. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

91. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

92. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Coordinador Administrativo del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

93. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en las ramas de ciencias económicas o financieras a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional específica igual o mayor a dos (2) años en puestos de seguimiento y/o monitoreo y/o control en el área de Proyectos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Certificación de Project Manager Professional (deseable)
- Curso en gestión de proyectos (deseable)
- Manejo de paquetes computacionales (deseable)
- Manejo del Sistema SAME (esencial)
- Curso de gestión de calidad (esencial)

94. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

95. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

96. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

97. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

98. EXCLUSIVIDAD

- k) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- l) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

99. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

100. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

101. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 7: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – DEPH PMIG (2 Cargos)

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

102. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

103. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas, requiere contratar 1 (un) Consultor para desempeñar funciones como Mensajero – Conductor para conducir el vehículo designado con el fin de trasladar y brindar apoyo al personal técnico y administrativo del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

104. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Proyecto Hidroeléctrico Miguillas. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Brindar apoyo logístico al personal técnico y administrativo de la Empresa por medio de la conducción de vehículos asignados y en las tareas requeridas de trabajo de campo en los diferentes viajes.
- Envío de correspondencia y Apoyo en archivo de documentos.
- Recomendar y prever la realización de mantenimientos o cambios de accesorios o repuestos de los vehículos a su superior.
- Mantener en todo momento el vehículo en condiciones de uso y limpieza adecuada.
- Impedir el uso del vehículo asignado a terceras personas bajo ninguna circunstancia excepto autorización expresa de sus superiores, siempre y cuando estén habilitados ante el Seguro para la conducción de vehículos de la entidad.
- Presentar informes de cada viaje a sus superiores o cuando sea solicitado.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- El vehículo asignado; indistintamente del tipo de motorizado, deberá ser conducido bajo condiciones de seguridad, de manera responsable cumpliendo el reglamento y normativa de la empresa y el código de tránsito.
- Presentar el cuadernillo de bitácora o parte diario del vehículo en forma mensual hasta el primer día hábil del siguiente, o a requerimiento de sus superiores.
- Brindar apoyo en cualquier tarea y/o actividad que la Unidad Administrativa lo requiera (Entrega de correspondencia, Transporte de personal y varios).
- Basarse en todo momento bajo normas de ética moral y buen trato con el personal.
- Otras actividades relacionadas con la actividad de ENDE que el inmediato superior le instruya.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

105. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Cumplimiento de la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- Apoyo al personal del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, y sus proyectos dependientes.

106. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Hidroeléctrico Miguillas de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR con Vo Bo del jefe de Servicios y debe ser aprobado por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR con Vo Bo del jefe de Servicios y debe ser aprobado por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos.

107. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

108. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

109. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de servicios de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

110. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título de Bachiller (esencial)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte (liviano y/o pesado)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica de trabajo de dos (2) años como Chofer en empresas del sector público
- Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en Proyectos del sector eléctrico
- Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer asignado para el área rural

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial)
- Manejo defensivo. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de FELCC. (Deseable)
- Primeros Auxilios (Deseable)
- Mecánica Automotriz (Deseable)

Para la firma de contrato se exigirá:

- Último Certificado de antecedentes de tránsito, transporte y seguridad vial emitido por la Policía Boliviana
- Último Certificado de antecedentes Fuerza especial de Lucha contra el Crimen emitido la Policía Boliviana

111. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

112. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

113. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

114. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

115. EXCLUSIVIDAD

- m) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- n) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

116. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

117. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

118. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al Jefe del Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):	
(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)	
<input style="width: 80%; margin: auto;" type="text" value="La presente oferta tendrá una validez de Días calendario"/>	

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- e) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – DEPH PMIG 6

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> Cursos en el área de ingeniería Cursos sobre preparación o seguimiento o evaluación de Proyectos 			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a doce (12) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.			
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años de trabajo en gerencia, supervisión o fiscalización en áreas técnicas en empresas públicas o privadas. Experiencia profesional específica de trabajo de dos (2) años en el área técnica en Proyectos Hidroeléctricos. 			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> Cursos en computación, software de ingeniería (5 puntos) Ley N° 1178 (5 puntos) Cursos referentes a Ingeniería civil, construcción o diseño (5 puntos) 	Puntaje: (**)	a.1 = 15		
B. Experiencia Especifica	<p><i>Experiencia específica:</i></p> <p>> a 9 años de trabajo en gerencia, supervisión o fiscalización en áreas técnicas en empresas públicas o privadas (10 puntos)</p> <p>> a dos (2) años de Experiencia profesional específica de trabajo en el área técnica en Proyectos Hidroeléctricos (10 puntos)</p>	Puntaje:	b.1 = 20		

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)				
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – DEPH PMIG 2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería de Medio Ambiente o ramas afines a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.			
B. Cursos	:	- Cursos en el área de seguridad o medio ambiente			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.			
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional específica igual o mayor a cinco (5) años de trabajo en el área de medio ambiente en empresas públicas o privadas Experiencia profesional específica igual o mayor a un (1) año de trabajo en el área de medio ambiente en proyectos hidroeléctricos. 			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> Curso sobre seguridad industrial (5 puntos) Quechua Básico (5 puntos) RENCA (5 puntos) 	Puntaje: (**)	a.1 = 15		
B. Experiencia Especifica	<p><i>Experiencia específica:</i></p> <p>> o = a seis (6) años de trabajo en el área de medio ambiente en empresas públicas o privadas (10 puntos)</p> <p>> o = a dos (2) años de trabajo en el área de medio ambiente en proyectos hidroeléctricos (10 puntos)</p>	Puntaje:	b.1= 20		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	<i>Título en Provisión Nacional en las ramas de Ciencias económicas y Financieras a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1178 • Curso de Contratación de Bienes y servicios 			
C. Experiencia General	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>			
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia específica de trabajo de Cinco (5) años de trabajo como responsable en áreas administrativa o adquisiciones en entidades del sector público. • Experiencia específica de trabajo de Tres (3) años de trabajo como responsable de adquisiciones en Proyectos financiados por Organismos internacionales. • Experiencia específica de trabajo de Tres (3) años de trabajo en el área de contrataciones en Entidades Públicas en Proyectos hidroeléctricos. 			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº		Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	

	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo			Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Curso sobre Subsistemas de la Ley 1178 (5 puntos)</i> • <i>Curso o Taller de contrataciones con otras normativas (5 puntos)</i> • <i>Título de especialidad, Diplomado o Maestría en gestión pública, proyectos o finanzas (10 puntos)</i> 	Puntaje: (**)	a.1 = 20
B. Experiencia Especifica	:	<p><i>Experiencia específica:</i></p> <p><i>> a 5 años de trabajo como responsable en áreas administrativa o adquisiciones en entidades del sector público. (5 puntos)</i></p> <p><i>> a 3 años de trabajo como responsable de adquisiciones en Proyectos financiados por Organismos internacionales. (5 puntos)</i></p> <p><i>> a 3 años de trabajo en el área de contrataciones en Entidades Públicas en Proyectos hidroeléctricos. (5 puntos)</i></p>	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – DEPH PMIG 4

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	<ul style="list-style-type: none"> • Título en Provisión Nacional de: Ingeniería eléctrica o ramas afines a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación. 			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos sobre mantenimiento o instalación de equipamiento o equipos eléctricos 			
C. Experiencia General	:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional. 			
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional específica de tres (3) años en trabajos relacionados en el sector eléctrico en áreas de supervisión y/o construcción de obras en el sector público y/o privado. • Experiencia profesional específica de dos (2) años en el área técnica de proyectos hidroeléctricos. 			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos sobre instalación de equipamiento eléctrico (5 puntos) • Cursos referentes a sistemas eléctricos y/o similares (5 puntos) • Cursos referentes a técnicas de supervisión en líneas (5 puntos) </div> <p>Puntaje: (**)</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-top: 10px;"> <p>a.1 = 15</p> </div>
B. Experiencia	<p><i>Experiencia específica:</i></p> <p>> a 3 años de trabajos relacionados en el sector eléctrico en áreas de supervisión y/o construcción de obras en el sector público y/o privado (10 puntos).</p> <p>> a 2 años de trabajo en el área técnica de proyectos hidroeléctricos (10 puntos).</p> <p>Puntaje:</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-top: 10px;"> <p>b.1 = 20</p> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL V – DEPH PMIG 3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Título en Provisión Nacional en Contaduría Pública o Auditoría a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i> • <i>Diplomado en Finanzas Públicas y contabilidad integrada</i> 			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cursos referentes al área de contabilidad</i> • <i>Cursos sobre contratación de bienes y servicios</i> • <i>Ley 1178</i> 			
C. Experiencia General	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i> 			
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia profesional igual o mayor tres (3) años de trabajo en el área de contabilidad en entidades publicas</i> • <i>Experiencia profesional igual o mayor dos (2) años de trabajo en el área de contabilidad de Proyectos hidroeléctricos y/o Proyectos de transmisión eléctrica.</i> 			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)
FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cursos sobre paquetes o software o programas computacionales (5 puntos)</i> • <i>Cursos sobre subsistemas de la Ley 1178 (5 puntos)</i> • <i>Cursos sobre tributación o legislación impositiva (5 puntos)</i> 	Puntaje: (**)	a.1 = 15
B. Experiencia	:	<p><i>Experiencia específica:</i></p> <p><i>> o = a 4 años de trabajo en el área de contabilidad en entidades públicas (10 puntos).</i></p> <p><i>> o = a 3 años de trabajo en el área de contabilidad de Proyectos hidroeléctricos y/o Proyectos de transmisión eléctrica (10 puntos).</i></p>	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 6: PROFESIONAL JUNIOR – DEPH PMIG 2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	<ul style="list-style-type: none"> Título en Provisión Nacional en las ramas de ciencias económicas o financieras a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación. 			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> Manejo del Sistema SAME Curso de gestión de calidad 			
C. Experiencia General	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional. 			
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional específica igual o mayor a dos (2) años en puestos de seguimiento y/o monitoreo y/o control en el área de Proyectos. 			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificación de Project Manager Professional (5 puntos)</i> • <i>Curso en gestión de proyectos (5 puntos)</i> • <i>Manejo de paquetes computacionales (5 puntos)</i> • <i>Cursos relacionados al cargo 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> 	Puntaje: (**)	a.1 = 25
B. Experiencia	<p><i>Experiencia específica:</i></p> <p><i>> o = a 3 años de trabajo en puestos de seguimiento y/o monitoreo y/o control en el área de Proyectos (10 puntos).</i></p>	Puntaje:	b.1= 10

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
1					
2					
N					
B. EXPERIENCIA					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 7: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – DEPH PMIG (2 Cargos)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Título de Bachiller</i> 			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C"</i> • <i>Manejo defensivo.</i> • <i>Certificado de antecedentes de tránsito.</i> 			
C. Experiencia General	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte (liviano y/o pesado)</i> 			
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia específica de trabajo de dos (2) años como Chofer en empresas del sector público</i> • <i>Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en Proyectos del sector eléctrico</i> • <i>Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer asignado para el área rural</i> 			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de antecedentes de FELCC. (4 puntos) Curso sobre Primeros Auxilios (4 puntos) Curso sobre Mecánica Automotriz (3 puntos) Licencia Categoría "C" (4 puntos) </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: right;">Puntaje: (**)</div> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; text-align: center;">a.1 = 15</div> </div>
B. Experiencia Especifica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> > o = a 3 años como Chofer en empresas del sector público 3 puntos. > o = a 2 años: como Chofer en Proyectos del sector eléctrico 5 puntos. > o = a 2 años año como Chofer asignado para el área rural 2 puntos. </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: right;">Puntaje:</div> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; text-align: center;">b.1= 20</div> </div>
C. Entrevista	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; margin-bottom: 10px;">Entrevista (10 puntos)</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: right;">Puntaje:</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">c.1= 10</div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Código Proceso ENDE Nº	:	<input type="text"/>
Objeto de la Contratación	:	<input type="text"/>
Nombre del Proponente	:	<input type="text"/>

Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Expresiones de Interés				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
A. Formación Complementaria								
B. Experiencia Específica								
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE C Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				